

SECRETARIA.- Santiago de Cali, noviembre 12 del 2020. A despacho del señor Juez.  
Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 760014003012-2020-00377-00  
Referencia: Ejecutivo  
Demandante: Finesa S.A. NIT. 805.012.610-5  
Demandado: Transportadora los Yumbeños SAS NIT. 800.242.001-8

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso:

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo propuesto por Finesa S.A., contra Transportadora los Yumbeños SAS, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Cumplase,

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 1995 Y 1996, en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

HAORLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

4.

✉ [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ☐ Calle 23 A Norte No. 2 N 43  
Edificio M 29 Piso 2º  
Cali - Valle

MUNICIPAL  
NOV 17 2020  
0908  
do los  
anterior